



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, nueve (09) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YESITH PALLARES AGUILAR.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2021-00071-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares del demandante en el proceso de la referencia de la siguiente manera:

2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado **YESITH PALLARES AGUILAR**, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Valledupar; Cesar, ubicado en la calle 6A N° 32-24, y se identifica con el folio de Matricula inmobiliaria N° **190-52980** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar. Líbrese los oficios respectivos.

La identificación del demandante **BBVA COLOMBIA S.A.**, es el Nit N° 860.003.020-1, y el demandado **YESITH PALLARES AGUILAR**, la C.C. N° 77.032.192.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ